

SEÑOR
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CURUMANI – CESAR
E. S. D.

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PALMICULTORES "PALMAS DE
CURUMANI".

DEMANDADO: IRIS LORENA SERRANO MENDEZ.

RAD: 2020 -00228.

REF: ESCRITO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

JHON JAIRO QUINTERO NAVARRO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.065.637.694 de Valledupar y portador de la tarjeta profesional No 283830 del C.S.J, actuando en calidad de apoderado de la cooperativa de palmicultores, me permito presentar la respectiva liquidación del crédito.

Capital..... (\$ 4.000.000).

Interés corriente: desde el 3 de OCTUBRE del 2019 hasta el 3 de JUNIO del 2020, aplicando la tasa del 1.5% acordada por las partes y permitida por la súper intendencia financiera, (\$ 480.000).

Interés moratorio: desde el 4 de JUNIO del 2020 hasta el 20 de ENERO del 2021, aplicando la tasa del 2.5% acordada por las partes y permitida por la súper intendencia financiera,(\$ 753.328).

TOTAL.....(\$ 5.233.328).

AGRADEZCO SU ATENCION



JHON JAIRO QUINTERO NAVARRO
CC. 10.065.637.694 de Valledupar.
T.P 283830 del C.S.J